

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **29/06/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<20.- Expte. 359189/2021. Renovación Encomienda para la gestión del programa Escuelas Artísticas Municipales de Mogán.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA

Ref: CDL/fgv

Expte. n.º: 359189/2021

CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala de Cultura, Escuelas Artísticas y Universidad Popular de este Ilte. Ayuntamiento, según decreto 3047/2019 de 6 de septiembre.

Visto el informe redactado por la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 3950/2020 de 10 de noviembre Francisca Guerra Vera, de fecha 28/06/21, que literalmente dice:

... ANTECEDENTES

1.- *Este Ayuntamiento dispone de una Sociedad Mercantil denominada MOGAN SOCIOCULTURAL S.L.U., constituida en fecha 09-11-2006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos figura el siguiente objeto social:*

A)La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, educativos y municipales.

B)La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.

C)La prestación de los servicios de promoción y reinserción social.

D)Las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre.

E)La realización de los convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad.

F)La promoción, gestión y explotación de cualquier modalidad de televisión, digital, por cable, etc., y en especial la gestión directa de la televisión digital terrestre de la demarcación de Mogán, la cual se podrá realizar por sí sola o en conjunción con otras entidades de carácter mercantil o públicas.

2.- *El Ayuntamiento de Mogán constituye la entidad Mogán Sociocultural S.L.U. en orden a la gestión de encomiendas para la prestación de servicios. En el artículo 36 de sus estatutos se dice que la entidad Mogán Sociocultural S.L.U. actuará como medio propio y servicio técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo [...].*

3.- *El 31 de julio de 2020, en sesión Plenaria del Ilte. Ayuntamiento de Mogán, se aprobó la Encomienda para la gestión del programa Escuelas Artísticas municipales de Mogán, desde julio de 2020 hasta julio de 2021.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

4.- Programa Escuela municipal de música y danza de Mogán 2021-2022

5.- Cuentas anuales y memoria abreviada de Mogán Sociocultural, aprobadas el 9 de junio de 2020, figuran en el expediente.

6.- Retención de crédito por importe total de 363.245,92 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento a una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal y medio propio de dicha Administración se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. El artículo 32.2 señala que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Los encargos que realice el Ayuntamiento a la sociedad municipal, medio propio, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas, según el artículo 32.6:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas, previstas en el apartado 7 del artículo 32:

a) El contrato quedará sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública

SEGUNDO.- El apartado 3 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, dispone expresamente que:

En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, señala en su apartado 1 que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El apartado segundo del artículo 11 prevé que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El artículo 11.3.a) dispone que la formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a la siguiente regla cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración:

Deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada

CUARTO.- A efecto de lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Memoria abreviada que se incluyen en las cuentas anuales de la Sociedad Municipal Mogán Sociocultural S.L.U., en su apartado 10, se deja constancia de que más del 80 por ciento de la actividad de Mogán Sociocultural S.L.U. se corresponde con los encargos realizados por el Iltr. Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Dado que el encargo a medio propio personificado conlleva un gasto, será el órgano competente para autorizar y comprometer ese gasto el que lo sea también para aprobar el encargo, siguiendo las reglas de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP para la contratación pública. Por tanto, el órgano competente sería la Alcaldía, si bien en este caso dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

Por todo ello, se PROPONE;

1.- Aprobar el Programa Escuelas Artísticas municipales de Mogán, desde julio de 2021 hasta julio de 2022, el cual se adjunta y cuyos importes por ejercicios presupuestarios son; Ejercicio 2021, de julio a diciembre. Gastos de personal por importe de 115.043,92 euros, gastos de actividad por importe de 7.350 euros y gastos de administración por importe de 13.463,33 euros, siendo el presupuesto máximo para el ejercicio 2021 de 135.857,25 euros. Ejercicio 2022, de enero a julio. Gastos de personal por importe de 195.454,66 euros, gastos de actividad por importe de 9.400 euros y gastos de administración por importe de 22.534,01 euros, siendo el presupuesto máximo para el ejercicio 2022 de 227.388,67 euros. El Presupuesto total de la encomienda es 363.245,93 euros.

2.- Renovar el encargo del programa Escuelas Artísticas Municipales de Mogán, desde julio de 2021 hasta julio de 2022 a Mogán Sociocultural S.L.U. por un importe máximo de 363.245,93 euros.

3.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U. y a la Intervención General.

PROGRAMA PROYECTO ESCUELAS ARTÍSTICAS DE MOGÁN**2021-2022****INDICE**

- 1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 2.- OBJETIVOS
- 3.- ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA ESCUELA
- 4.- PROYECTOS GRUPALES DE LA ESCUELA
- 5.- PROYECTOS MUNICIPALES, A LOS QUE LA ESCUELA PRESTA SERVICIOS
- 6.- PROYECTOS GRUPALES EXTERNOS
- 7.- PROYECTOS TRANSVERSALES
- 8.- ACTIVIDADES
- 9.- RECURSOS HUMANOS
- 10.- JORNADAS DE LOS PROFESORES DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS DE MOGÁN

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El arte en todas sus manifestaciones constituye una característica esencial que identifica al ser humano y que además le ha permitido transmitir la cultura en toda su extensión. En los primeros años (y de manera natural) el niño juega, canta, baila, dibuja... y todas estas actividades son imprescindibles para su correcto desarrollo sensorial, motor, cognitivo, emocional y en definitiva cerebral que le van a permitir aprender a aprender (CCBB).

Realizando todas estas actividades el niño se divierte, muestra orgulloso sus resultados a los demás, intenta mejorar y ésta es una forma efectiva de entrenar una de las grandes virtudes del ser humano: el autocontrol.

La educación artística es una necesidad no porque nos haga más inteligentes sino porque nos permite adquirir toda una serie de competencias y rutinas mentales que están en plena consonancia con la naturaleza social del ser humano y que son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier contenido curricular.

Al desarrollar la parte artística el alumno tiene la posibilidad de desarrollar diversas habilidades como:

a) Comunicación no verbal: con dibujo, pintura, fotografía, cómics, collage, arte virtual, entre otros medios.

Expresión corporal: con las artes escénicas, mímica, danza, performance.

b) Comunicación sonora: con la voz o con instrumentos musicales, sonidos varios

c) Comunicación escrita: literatura, leer, redactar: cuentos, guiones, poesía, noticias (periódico mural, gacetillas).

d) Creatividad, investigación (planeamiento, acción-reflexión-acción, proyectos individuales o en equipo) y sociabilidad.



L006754aa9331d0a8b807e518a060c34R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

Nuestras Escuelas Artísticas, desarrollan un quehacer social en nuestro municipio, imprescindible y que afecta directamente a la formación intelectual, artística y social, ayudando al crecimiento cultural y participativo del municipio de Mogán.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que trazan el eje del proyecto formativo de las Escuelas Artísticas de Mogán, son los siguientes (Objetivos marcados por el **Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza** (B.O.C. 105, de 26.8.1994):

a) Fomentar desde la infancia el interés hacia la música, la danza y el teatro, y atender la amplia demanda social de una cultura artística de carácter práctico.

b) Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de ella de manera individual y de conjunto de la danza, la música y el teatro, sin limitación de edad.

c) Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional en las enseñanzas artísticas.

d) Desplegar una oferta de enseñanza y actividades artísticas en torno a la música, la danza y el teatro, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.

e) Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música y danza e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las Escuelas.

Para la consecución de los mismos y como objetivos a corto plazo hemos propuesto los siguientes:

a) Entroncar la realidad del funcionamiento de la Escuela, con la realidad social y artística de Mogán.

b) Potenciar el acercamiento y difusión de la cultura artística tradicional, sello de nuestra identidad.

b) Fomentar el interés del alumnado, en formar parte de agrupaciones, conjuntos.

c) Organizar conciertos, festivales y cualquier otra manifestación artística, en el municipio, que ofrezca el trabajo que se realiza en la Escuela.

d) Procurar intercambios con otros Centros Educativos, o instituciones, lo cual potenciará el trabajo del alumnado de la Escuela, como refuerzo positivo, además de servir estas actividades, como muestra del trabajo que se realiza en Mogán.

e) Educar al alumnado para que madure musical y autónomamente, siga disfrutando con lo que hace y sea cada vez menos dependiente de la escuela y de su tutor, con el fin de que puedan independizarse y consolidar colectivos que favorezcan la realidad cultural del municipio.

3. ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA ESCUELA

La Escuela atiende a un total de 500 alumnos, y está compuesta por un departamento de administración y dos departamentos artísticos, ofreciendo sus servicios en dos sedes, una en el pueblo de Mogán y la otra en Arguineguín.

Además algunos de los profesores se trasladan para dar el servicio en otros lugares: pueblo de Veneguera, Colegio Público Playa de Mogán, Colegio Público Artemi Semidán, Asociación de Vecinos Pino Seco (La Cornisa), local socio - cultural Los Pescadores, y el Centro Ocupacional y CEO Mogán.

1. EQUIPO DIRECTIVO

- Dirección

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a8b807e518a060c34R

- Jefatura de Estudios
- Secretaría (administración)

2. DEPARTAMENTOS ARTÍSTICO

Departamento de Danza y Teatro

- Danza Clásica / Danza Contemporánea / Danza Moderna / Baile Tradicional
- Teatro

0. Departamento de Música y Conjuntos

- Educación Temprana
- Canto
- Cuerda Frotada
- Viento Madera
- Viento Metal
- Piano
- Guitarra Clásica
- Acordeón
- Música Moderna (guitarra y bajo eléctrico)
- Folklore y Música Popular
- Percusión
- Lenguaje Musical
- Conjunto Instrumental

OFERTA EDUCATIVA DE LAS EEAAM:

DEPARTAMENTO	DISCIPLINAS
Educación Temprana	Música y Movimiento 4 años / 5 años / 6 años
Danza y Teatro	Pre-Danza Danza Clásica Danza Jazz Danza Contemporánea Bailes Tradicionales Arte Dramático e Interpretación
Cuerda Frotada	Violín, Viola y Violonchelo
Canto	Canto Lírico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



Unidad administrativa de Secretaría

	<i>Canto Moderno</i> <i>Coro Infantil</i> <i>Coro Adultos</i>
<i>Piano</i>	<i>Clásico/Moderno</i>
<i>Viento Madera</i>	<i>Flauta travesera</i> <i>Clarinete</i> <i>Saxofón (Alto/ Tenor/ Barítono)</i>
<i>Viento Metal</i>	<i>Trompeta/Trombón/Trompa/Tuba</i>
<i>Guitarra Clásica</i>	<i>Guitarra Clásica /Timple Concierto</i>
<i>Música Popular y folklore.</i>	<i>Guitarra</i> <i>Timple</i> <i>Laúd / Bandurria</i>
<i>Acordeón</i>	<i>Clásico/Popular</i>
<i>Música Moderna</i>	<i>Guitarra Eléctrica / acústica.</i> <i>Bajo Eléctrico.</i>
<i>Percusión</i>	<i>Percusión latina</i> <i>Percusión clásica</i> <i>Percusión moderna (batería)</i>
<i>Lenguaje Musical</i>	<i>Iniciación al Lenguaje</i> <i>Lenguaje I / II / III</i> <i>Lenguaje IV (preparación para el ingreso al Conservatorio)</i>



L006754aa9331d0a8b807e518a060c34R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

<i>Conjunto Instrumental</i>	<i>Grupos de Cámara</i>
	<i>Conjunto Instrumental</i>
	<i>Combos</i>
	<i>Grupos Modernos</i>
	<i>Grupos de Música Popular</i>

4. PROYECTOS GRUPALES DE LA ESCUELA

Uno de los principales fines de la formación artística, como bien está marcada en los objetivos que marca el **Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza** (B.O.C. 105, de 26.8.1994), es procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica en conjuntos de la Danza, el Teatro y/o de la Música, sin limitación de edad, por lo que existen los siguientes grupos:

1. Grupo de Danza Jazz Infantil
2. Grupo de Danza Jazz Juvenil
3. Grupo de Danza Clásico Infantil
4. Grupo de Danza Clásico Juvenil
5. Grupo de Danza Contemporánea
6. Grupo de Danza Compañía
7. Grupo de Teatro Juvenil, de Pueblo de Mogán
8. Grupo de Teatro Juvenil, Arguineguín
9. Grupo de Teatro Infantil, de Playa Mogán
10. Grupo de Teatro Mayores, Arguineguín.
11. Coro Infantil
12. Combo (Nivel I / Nivel II)
13. Grupo Infantil Bailes Tradicionales de Veneguera
14. Grupo de Música Popular
15. Ensemble
16. Grupo de Cámara Viento Madera y Metal
17. Afortunadas

5. PROYECTOS MUNICIPALES, A LOS QUE LA ESCUELA PRESTA SERVICIOS

1. Centro Ocupacional

6. PROYECTOS GRUPALES EXTERNOS

Históricamente, en el municipio han existido grupos a los que la Escuela actualmente, les ofrece el servicio de formación, con un profesor de música o baile.

1. Los Pescadores (Folklore, con música y baile).
2. Guayajares (Música Popular y Folklore).
3. Parranda Veneguera (Música Popular y Folklore).
4. Tahona / San Antonio (Música Popular).
5. Grupo Maday (Nueva Música Canaria / Folk)



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

7. PROYECTOS TRANSVERSALES

Además del Proyecto Educativo en las dos sedes (Arguineguín / Pueblo de Mogán), la Escuela ofrece una serie de proyectos transversales a la ciudadanía del municipio. Esos proyectos son:

1. *Conciertos Didácticos a los Centros de Primaria y Secundaria.*
1. *Folklore*
2. *Moderno*
3. *Clásico*
2. *Clases de Bailes Tradicionales, en horario escolar en el Colegio Público Artemi Semidán.*

8. ACTIVIDADES

1. *Participación en las Jornadas Culturales el Mocán.*
2. *Gala de Igualdad.*
3. *Celebración de Santa Cecilia.*
4. *Celebración de Los Finaos / Halloween.*
5. *Programa de Navidad.*
 1. *Encuentro de Villancicos (Pueblo de Mogán).*
 2. *Encuentro de Villancicos (Arguineguín).*
 3. *Concierto Navidad Mogán.*
 4. *Realización de Acto Navidad El cascanueces(Arguineguín)*
 5. *Teatro y Danza (Playa Mogán).*
 6. *Teatro y Danza (Pueblo Mogán).*
 7. *Teatro y Danza (Arguineguín).*
6. *Misa y Belén de Veneguera.*
7. *Programa de Barrios (febrero mayo).*
1. *Semana Cultural de Veneguera.*
2. *Fiestas Motor Grande (Mº Auxilidora).*
3. *Fiestas El Horno (AV Bentorey).*
8. *Acto por el Día de la Mujer (en colaboración con la Concejalía de la Mujer)*
9. *Muestras de las Escuelas Artísticas de Mogán (Teatro/ Danza/ Música Moderna/ Concierto).*
10. *Programación del Día de Canarias.*
11. *ExpoMogán.*
12. *Fiestas Patronales.*
1. *Fiestas de San Antonio (Pueblo de Mogán).*
2. *Fiestas del Carmen (Arguineguín).*
12. *Fiestas de San Juan (Playa de Mogán).*
13. *Clausuras de las Escuelas Artísticas.*
14. *Participación de la Escuela, en otros municipios (Danza/ Teatro / Música).*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

9. RECURSOS HUMANOS

1 Coordinador/a de Proyecto Educativo y profesor/a.

2 Administrativas.

1 Monitor de Viento Madera.

1 Profesora de Teatro.

1 Profesora de Educación Temprana, Lenguaje Musical y Piano.

1 Danza Clásica.

1 Profesor de Cuerda Frotada, Educación Temprana y Lenguaje Musical.

1 Monitor de Música Moderna.

1 Profesor de Piano.

1 Profesora de Canto.

1 Profesora de Acordeón.

1 Profesor de Percusión.

1 Profesor de Viento Metal.

1 Monitor de Danza y responsable de vestuario.

1 Profesora de Danza Jazz y responsable de vestuario.

1 Monitor de Bailes Tradicionales.

PROFESORES CON EXCEDENCIA

1 Profesora de Teatro

1 Profesora de Danza Clásica

2. JORNADAS DE LOS PROFESORES DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS DE MOGÁN

CRITERIOS

Claustro.- 1 h/s

Actividades.- 2 h/s Con dos grupos.- 4 h/s

Preparación de clases.- 2 h/s. Con Grupos
1h/s

Trayecto para los que vayan a Mogán.- 1 h/s

PROFESORADO

Profesor/a de Cuerda Frotada - 21 h/s

Violín, Folklore instrumental

Lectivas.- 13 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 3 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 21 H/S

Profesor/a de Acordeón y piano - 25 h/s

Acordeón y Piano, Música y Movimiento, Lenguaje Musical



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

Unidad administrativa de Secretaría

Lectivas.- 19 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 2 h/s

Preparación.- 2 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 25 H/S

Profesor/a de Danza - 24 h/s

Danza clásica y Contemporánea

Lectivas.- 14 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 4 h/s

Preparación.- 4 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 24 H/S

Profesor/a de Danza y Vestuario - 38 h/s

Danza moderna (jazz)

Lectivas.- 20 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 7 h/s

Preparación.- 6 h/s

Trayecto.- 1 h/s

Vestuario.- 3 h/s

TOTAL.- 38 H/S

Profesor/a de Piano - 26 h/s

Piano

Lectivas.- 17 h/s

Repertorio 1 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 3 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 26 H/S

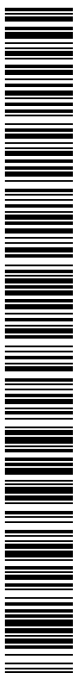
Profesor/a de Percusión- 26 h/s

Percusión sinfónica y latina

Lectivas.- 17 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 4 h/s



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

Preparación.- 3 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 26 H/S

Profesor/a Cuerda Pulsada- Dirección Jornada completa

Guitarra Clásica/ Popular y Folklore

Lectivas.- 16 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 4 h/s

Preparación.- 4 h/s

Trayecto.- 1 h/s

Profesor/a de Canto - 33 h/s

Canto

Lectivas.- 23 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 4 h/s

Preparación.- 4 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 33 H/S

Profesor/a de Teatro- 25 h/s

Teatro

Lectivas.- 16 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 4 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 25 H/S

Profesor/a Viento Metal- 15 h/s

Viento metal

Lectivas.- 8 h/s (2 h/s Banda y 6 Lectivas)

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 1 h/s

Blog.- 1 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 15 H/S

Profesor/a de Piano y Música y Movimiento - 25 h/s

Piano, Música y Movimiento, Lenguaje Musical

Lectivas.- 17 h/s

Claustro.- 1h/s

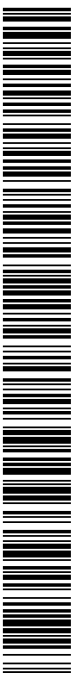
Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 3 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 25 H/S

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a8b807e518a060c34R

MONITORES

Monitor/a de Viento Madera - 23 h/s

Flauta, clarinete y saxofón

Lectivas.- 15 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 3 h/s

Trayecto.- 1 h/s

TOTAL.- 23 H/S

Monitor/a Danza y Vestuario - 35 h/s

Danza y vestuario

Lectivas.- 4 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 7 h/s

Preparación.- 3 h/s

Confección de Vestuario.- 20 h/s

Trayecto.- NO h/s

TOTAL.- 35 H/S

Monitor/a de Música Moderna- Jornada completa

Guitarra Moderna y bajo

Lectivas.- 25 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 7 h/s

Preparación.- 6 h/s

Trayecto.- 1 h/s

Monitor/a de Bailes Tradicionales - 21 h/s

Bailes Tradicionales Infantil y Adulto

Lectivas.- 14 h/s

Claustro.- 1h/s

Actividades.- 3 h/s

Preparación.- 2 h/s

TOTAL.- 21 H/S

ADMINISTRACIÓN

María Hernández Trujillo.- Jornada completa

Oudri Godoy Santana.- Jornada completa...



L006754aa9331d0a807e518a060c34R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Aprobar el Programa Escuelas Artísticas municipales de Mogán, desde julio de 2021 hasta julio de 2022, el cual se adjunta y cuyos importes por ejercicios presupuestarios son; Ejercicio 2021, de julio a diciembre. Gastos de personal por importe de 115.043,92 euros, gastos de actividad por importe de 7.350 euros y gastos de administración por importe de 13.463,33 euros, siendo el presupuesto máximo para el ejercicio 2021 de 135.857,25 euros. Ejercicio 2022, de enero a julio. Gastos de personal por importe de 195.454,66 euros, gastos de actividad por importe de 9.400 euros y gastos de administración por importe de 22.534,01 euros, siendo el presupuesto máximo para el ejercicio 2022 de 227.388,67 euros. El Presupuesto total de la encomienda es 363.245,93 euros.

2.- Renovar el encargo del programa Escuelas Artísticas Municipales de Mogán, desde julio de 2021 hasta julio de 2022 a Mogán Sociocultural S.L.U. por un importe máximo de 363.245,93 euros.

3.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U. y a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
Alcaldía-Presidencia,

Secretaría General,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	29/06/2021 12:53
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/06/2021 12:55



L006754aa9331d0a80807e518a060c34R